



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
IPN 511229 H25
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS

CONTRATO-PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN			HOJA
DÍA	MES	AÑO	1 de 1
17	ABRIL	2019	
No. CONTRATO-PEDIDO		AÑO SECUENCIA	
DRMyS-003-2019		2019	
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES			
Ver numeral 1 del apartado "CONDICIONES GENERALES"			

EL PROVEEDOR	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
COSMOPAPEL, S.A. DE C.V. R.F.C.: COS-060209-D57 DOMICILIO: CALLE VAINILLA No. 269-D, COL. GRANJAS MEXICO, C.P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MEXICO, TEL. 01 (55) 56-64-61-38 Y (55) 35-42-35-36	DP/371/2019	Ver numeral 4 del apartado "CONDICIONES GENERALES"
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	REQUISICIÓN NÚMERO	NORMAS DE CALIDAD (NOM/IMX U OTRAS)
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO No. LA-011000999-E13-2019 FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA	DRMyS/001/2019	Ver condiciones generales punto No.3
ANTICIPO	PARTIDA PRESUPUESTAL	AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
NO APLICA	21101	DÍA MES AÑO / /
CONDICIONES DE ENTREGA	FUNDAMENTACIÓN LEGAL	CONDICIONES DEL PRECIO
Ver numeral 1 del apartado "CONDICIONES GENERALES"	ARTÍCULO 17, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN III Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	PLIO, EN MONEDA NACIONAL
		PLAZO DE ENTREGA
		Ver numeral 1.1 del apartado "CONDICIONES GENERALES"

CONS	PARTIDA	PARTIDA PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (EN LO SUCESIVO "LOS BIENES")	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO M.N.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
						MÍNIMA	MÁXIMA			
1	3	21101	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO DOBLE CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLOROBLANCURA 95%, MEDIDAS (17" X 11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 5 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	FOTOBOND	CAJA	20	50	\$ 575.50	\$ 11,510.00	\$ 28,775.00
SUB TOTAL:									\$11,510.00	\$28,775.00
I.V.A 16%									\$1,841.60	\$4,604.00
TOTAL:									\$13,351.60	\$33,379.00

IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON LETRA: TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.
IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA: TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

CONDICIONES GENERALES:

1.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE "LOS BIENES":
1.1. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR "LOS BIENES" EN EL DEPARTAMENTO DE BIENES EN CUSTODIA UBICADO EN LA CALLE MANUEL L. STAMPA ORTIGOZA S/N COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07700 EN LOS DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 09:00 AM A 14:30 HORAS, CONFORME LO DESCRITO EN EL PUNTO IX.- PEDIDOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES DEL ANEXO, 1º ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO No. LA-011000999-E13-2019.

1.2. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "IPN" EN EL DOMICILIO A QUE SE REFIERE EL APARTADO 1.1., POR LO QUE ESTÁ OBLIGADO A SU PROTECCIÓN, GUARDA Y CUSTODIA, DE TAL FORMA QUE NO SUFRAN DAÑO O IMPERFECCIONES, INCLUSIVE SI LLEGAREN A ENCONTRARSE A LA INTEMPERIE. LAS DEFORMACIONES, DAÑOS O FALLAS QUE SE LLEGASEN A TENER "LOS BIENES" DURANTE EL EMBARGUE, DESEMBARQUE Y TRANSPORTE SERÁ RESPONSABILIDAD DEL "PROVEEDOR". LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DEFECTUOSOS SERÁ POR CUENTA DEL "PROVEEDOR" Y LA DEBERÁ REALIZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES EN CUSTODIA.

1.3. LOS BIENES DEBERÁN DE ESTAR IDENTIFICADOS CLARAMENTE CON LOS DATOS DE "EL PROVEEDOR", DATOS DE DESCRIPCIÓN, NÚMERO DE CONTRATO-PEDIDO, NÚMERO DE LICITACIÓN Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE PARA SU IDENTIFICACIÓN.

2.- GARANTÍA DE "LOS BIENES":
2.1. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR "LOS BIENES" CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y, EN SU CASO, CON POSTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO O PEDIDO.
2.2. CUANDO SE DETECTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN "LOS BIENES" ENTREGADOS O, EN SU CASO, EN "LOS BIENES" INSTALADOS, EL "IPN" SOLICITARÁ A "EL PROVEEDOR" LA REPOSICIÓN TOTAL DE LOS MISMOS.

3.- NORMAS OFICIALES:
NOM-059-SCFI-2004 (INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS) Y LA NMX-AA-144-SCFI-2008 (CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTENIDO DE FIBRA DE MATERIAL RECICLABLE Y CLORO).

4.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:
4.1. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 89 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO No. LA-011000999-E13-2019, EL "IPN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE TOTAL ESTABLECIDO UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES Y RECIBIDOS POR ESCRITO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BIENES EN CUSTODIA, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL "IPN" EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE Y "LOS BIENES" HAYAN SIDO ENTREGADOS, Y RECIBIDOS POR ESCRITO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BIENES EN CUSTODIA DEL "IPN".
4.2. EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O, EN SU CASO, A LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS CUANDO ÉSTAS CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.


5.- SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA, BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO No. LA-011000999-E13-2019 SE ENCARGARÁ DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, ASÍ COMO DE EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA Y, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL IPN".

6.- VIGENCIA
LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2019. EN EL ENTENDIDO DE QUE LA ENTREGA SERÁ ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA.

<p>FOR "EL PROVEEDOR"</p> <p>C. JUAN CARLOS RESENDIZ DOMINGUEZ APODERADO LEGAL</p>	<p>FOR EL ÁREA TÉCNICA</p> <p>INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS C.P. ORLANDO ARGUETA PONCE JEFE DE DEPARTAMENTO DE BIENES EN CUSTODIA</p>	<p>FOR "LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS"</p> <p>C.P. JORGE QUINTERO REYNA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN</p>	<p>FOR "LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"</p> <p>C.P. JORGE QUINTERO REYNA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>
--	---	---	--



[Handwritten signatures and initials]

DATOS GENERALES DE "EL PROVEEDOR"	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: COSMOPAPEL, S.A. DE C.V.	PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: Escritura Pública Número 12,426 Volumen 255 de fecha 29 de mayo de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Castañeda Salinas, Notario Público Número 90 de Tullitlan, Estado de México manifestando bajo protesta de decir verdad que este mandato no le ha sido modificado, revocado ni restringido, a la fecha de suscripción del presente Contrato-Pedido.
ACTA CONSTITUTIVA: Escritura Pública Número 37,575 de fecha 09 de febrero de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Castañeda Salinas, Notario Público Número 93 de Cuautlilán Izcañil, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio número 343175 de fecha 07 de marzo de 2006.	CARGO: APODERADO LEGAL Teléfono: 01 (55) 56-64-61-38 y (55) 35-42-35-36
R.F.C. COS 060209D57	FIRMA: 
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: C. JUAN CARLOS RESENDIZ DOMÍNGUEZ	FECHA DE FIRMA: 30/abril/2019
OBSERVACIONES:	

"Contrato-pedido" que suscriben por una parte el INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, en lo sucesivo "EL IPN" y por la otra "EL PROVEEDOR", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I.- De "EL IPN":
- 1.1 Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, y 6 de la Ley Orgánica, es una Institución Educativa del Estado, creada como órgano descentrado de la Secretaría de Educación Pública.
- 1.2 Que la Secretaría de Administración, es una autoridad del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción III de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y tiene, entre otras, la función de autorizar y suscribir los convenios y contratos que impliquen erogaciones para el Instituto de conformidad con el artículo 36, fracción X del Reglamento Orgánico, así como el artículo 160, fracción IV del Reglamento Interno, ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional.
- 1.3 Su Registro Federal de Contribuyentes es IPN811229H25 y su domicilio fiscal es el ubicado en Av. Miguel Obón de Mendizábal s/n, esq. con Av. Miguel Bernard, Col. la Escalera, Delegación, Gustavo A. Madero, C.P. 07320, Ciudad de México.
- 1.4 Que el C. P. Jorge Quintana Reyna, es el Secretario de Administración del "IPN", según consta en el nombramiento de fecha 24 de enero de 2018, y cuenta con facultades suficientes para comprometer al Instituto Politécnico Nacional en los términos del Poder Notarial número 36,061 (Treinta y Seis Mil Sesenta y uno), libro número, 552 (Quinientos cincuenta y dos), de fecha 6 (Seis) días del mes de febrero del año 2018 (Dos Mil Dieciocho), otorgado ante la fe del Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, titular de la Notaría número 171 (Ciento Setenta y Uno) de la Ciudad de México.

II.- De "EL PROVEEDOR":

- 2.1 Es una Sociedad constituida y existente conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, o es una Persona Física con Actividad Empresarial, de nacionalidad mexicana, debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en los "Datos Generales".
- 2.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente "Contrato-Pedido", las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- 2.3 Que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo "EL PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni los socios de su representación, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para el mismo.
- 2.4 Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social así como del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- 2.5. Manifiesta, que "LOS BIENES" cumplen con las normas que se establecen en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO-PEDIDO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL IPN" "LOS BIENES", ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en el presente "Contrato-Pedido".
- SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Contrato-Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.
- TERCERA.- FECHA Y LUGARES DE ENTREGA.-** "LOS BIENES" se entregarán en los lugares y fecha que se señalan en el (anverso o anexo único) del presente instrumento, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregarlos a plena satisfacción de "EL IPN". En caso de que "EL IPN" requiera modificar el lugar de entrega de "LOS BIENES", se notificará por escrito a "EL PROVEEDOR".
- CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes acuerdan que "LOS BIENES" se paguen a precio fijo y en moneda nacional, previa recepción del mismo, a entera satisfacción de "EL IPN". El pago se efectuará por "EL IPN" a través de transferencia electrónica para lo cual "EL PROVEEDOR", deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Sistema de Administración para Proveedores de Bienes y Servicios (SAPBS).
- Los pagos correspondientes se efectuarán de acuerdo al especificado en el numeral 4.1 del anverso del presente "Contrato-Pedido". Para tales efectos "EL PROVEEDOR" deberá expedir y presentar los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que sustenten los pagos correspondientes, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes, debidamente emitido y sellado por las Áreas Administrativas de cada Área Requiriente.

- QUINTA.- IMPUESTOS.-** En caso aplicable, "EL IPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "EL PROVEEDOR", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "EL PROVEEDOR".
- SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar las obligaciones de este "Contrato-Pedido", "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL IPN" una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del "Contrato-Pedido", expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del Instituto Politécnico Nacional, por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este "Contrato-Pedido", sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de "LOS BIENES" se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL IPN" una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1.0% por cada día natural de mora, sobre "LOS BIENES" no entregados, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento; esta sanción se aplicará sobre el monto total de "LOS BIENES" no entregados y sin considerarse el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "EL IPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este "Contrato-Pedido" o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

- OCTAVA.- DEDUCTIVAS.-** Dichas deductivas serán determinadas en función de "LOS BIENES" no entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El área requiriente en el presente Contrato-Pedido será la responsable de determinar y aplicar las deductivas que se generen "LOS BIENES" no entregados oportunamente.
- Las deductivas quedarán sujetas a las siguientes condiciones:
- No excederán el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato-Pedido.
 - Si "EL IPN" recibió "LOS BIENES" con problemas de calidad, de acuerdo con el dictamen emitido por el área requiriente, "EL IPN" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.
 - Se deberán determinar en función de "LOS BIENES" no entregados oportunamente.
 - Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del "Contrato-Pedido".
 - Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requiriente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
 - El límite de incumplimiento a partir del cual podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el "Contrato-Pedido" en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es del 10% (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento del Contrato-Pedido.
 - NOVENA.- MODIFICACIONES AL "CONTRATO-PEDIDO".- Solamente en casos justificados, se podrán pactar decrementos o incrementos en "LOS BIENES" adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de ampliación al Contrato-Pedido, se contemplará lo señalado en el artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dice: "En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato-Pedido, se deberá obtener la modificación de la fianza".

- DÉCIMA.- FORMA DE ENTREGA DE "LOS BIENES".- "EL PROVEEDOR"** se obliga a que "LOS BIENES" se entregarán en su empaque original y será responsable de los mismos hasta en tanto éstos sean recibidos y, en su caso, instalados a entera satisfacción de "EL IPN", sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros, instalación u otros cargos adicionales.
- DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN.-** El área requiriente de "EL IPN" verificará que "LOS BIENES" cumplan con las características ofertadas por "EL PROVEEDOR" y las condiciones y precio señalado en este "Contrato-Pedido", a plena satisfacción de "EL IPN". Asimismo, el área requiriente de "EL IPN" verificará el perfecto estado y funcionamiento de "LOS BIENES".
- DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.-** "EL IPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de "LOS BIENES". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "EL IPN", "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por ello, así como reembolsar a "EL IPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.
- DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Contrato-Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.
- DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-** "EL PROVEEDOR" manifiesta que las obligaciones, estipulaciones y cláusulas que derivan del presente "Contrato-Pedido" no infringen o violan en forma alguna los derechos de propiedad intelectual de los que sea titular tercero alguno. En su caso, cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos de terceros para la entrega de los bienes, objeto del presente "Contrato-Pedido".
- "EL PROVEEDOR" asumirá en forma exclusiva la responsabilidad derivada de las acciones de toda índole, promovidas por cualquier tercero que alegue violaciones a sus derechos de propiedad intelectual, derivada del uso de las técnicas, métodos operativos o cualquier otra, que "EL PROVEEDOR" utilice y proporcione para cumplir el objeto del presente "Contrato-Pedido".

En función de lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga al pago de daños y perjuicios así como a sacar en paz y a salvo a "EL IPN" de cualquier contingencia, pretensión o erogación que se pudiere derivar por los conceptos antes mencionados.


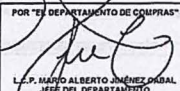

- DÉCIMA QUINTA.- TRANSPARENCIA.-** Las partes acuerdan que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente contrato será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin embargo, podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.
- DÉCIMA SEXTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.-** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato-Pedido, no podrán ser transferidos por "EL PROVEEDOR", a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL IPN".
- "EL PROVEEDOR" deberá solicitar previamente la conformidad a "EL IPN".
- Para el caso del programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, "EL IPN", manifiesta su conformidad a "EL PROVEEDOR", para que éste ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas en términos del numeral 10 de las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y convenio celebrado entre Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo y la Secretaría de Seguridad Pública a través del Órgano Administrativo Descentralizado IPN el 23 de marzo de 2007.

- DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL "CONTRATO-PEDIDO".- "EL IPN"** podrá rescindir administrativamente el "Contrato-Pedido" por cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales en éste y/o por contravención a la normatividad aplicable en la materia.
- "EL IPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del "Contrato-Pedido".
- Cuando en la entrega de "LOS BIENES" se presente caso fortuito o de fuerza mayor "EL IPN", bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de "LOS BIENES" en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubieran sido efectivamente prestados y "EL PROVEEDOR", reintegrará los anticipos no amortizados en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La terminación anticipada del Contrato-Pedido, deberá de ajustarse a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- DÉCIMA OCTAVA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "EL IPN" se reserva el derecho de ejercer, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "EL PROVEEDOR" por calidad, defectos y vicios ocultos de "LOS BIENES".
- DÉCIMA NOVENA.- ANTICORRUPCIÓN.-** EL "IPN" y la contraparte expresamente reconocen y convienen que desde el inicio y hasta la vigencia del presente contrato, no otorgarse, prometerse o darse por sí o por interpósita persona, cualquier bien o valor, contraprestación en especie, crédito o servicio a servidor público alguno, sea éste parte de la estructura federal, estatal o municipal, absteniéndose de realizar o participar en cualquier acto u omisión de corrupción.
- Ambas partes deberán informar de manera inmediata a la otra parte y a quien corresponda de cualquier acto u omisión que pudiera considerarse como acto de corrupción por parte de sus directivos, empleados y/o trabajadores en general, por lo que deberá proporcionar los documentos que, en opinión de las autoridades competentes, sean relevantes para determinar dichos actos. En caso de incumplimiento de las disposiciones de esta cláusula por alguna de las partes, se determinará el instrumento para el resarcimiento por los daños, perjuicios y pérdidas ocasionadas, así como el procedimiento para, en su caso, la aplicación de las sanciones correspondientes o igualmente será causal de rescisión del presente instrumento el incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula, conforme a las leyes aplicables en la materia.

- VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** En caso de dudas o controversias las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este "Contrato-Pedido", a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas vigentes que le sean aplicables.
- VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** "LAS PARTES" acuerdan que en cualquier momento podrán interponer ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública, escrito de solicitud de conciliación por las desavenencias derivadas con motivo de la ejecución del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos que resulten aplicables; sin que ello implique limitación alguna al ejercicio de cualquier acción de índole legal que resulte procedente ante las instancias jurisdiccionales.

- VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación del presente "Contrato-Pedido", así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.
- Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firmó el presente Contrato-Pedido, en 4 (cuatro) tantos originales por las partes que en A Intervención, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el día de la fecha que se señala en el cuadro superior derecho.

 JUAN PÉREZ SANTOS JEFE DE LA DIVISIÓN	 L.P. MARIO ALBERTO JIMÉNEZ ROJAS JEFE DEL DEPARTAMENTO	 LIC. FERNANDO DANIEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO
---	--	--

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios
Dirección General Adjunta de Adquisiciones,
Seguimiento Normativo e Informático
Dirección de Adquisiciones

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, INTERNACIONAL ABIERTA, BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO NO. LA-011000999-E13-2019, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y OTROS INSUMOS DERIVADOS DEL PAPEL PARA IMPRESIÓN"

IMPORTE ADJUDICADO
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		IMPORTE ANTES DE I.V.A.	
					MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMO	MÁXIMO
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 95% , MEDIDAS (8.5"x11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	\$ 503.00	5,041	12,601	\$ 2,520,500.00	\$ 6,300,500.00
2	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO OFICIO DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 95% , MEDIDAS (8.5"x13.5"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	\$ 609.00	400	1,000	\$ 243,600.00	\$ 609,000.00
SUBTOTAL							\$ 2,764,100.00	\$ 6,909,500.00
I.V.A.							\$ 442,256.00	\$ 1,105,520.00
TOTAL							\$ 3,206,356.00	\$ 8,015,020.00

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		IMPORTE ANTES DE I.V.A.	
					MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMO	MÁXIMO
3	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO DOBLE CARTÁ DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y, BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 95% , MEDIDAS (17"x11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 5 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	COSMOPAPEL, S.A. DE C.V.	\$ 575.50	20	50	\$ 11,510.00	\$ 28,775.00
SUBTOTAL							\$ 11,510.00	\$ 28,775.00
I.V.A.							\$ 1,841.60	\$ 4,604.00
TOTAL							\$ 13,351.60	\$ 33,379.00

TOTAL ADJUDICADO INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	SUBTOTAL	\$ 2,775,610.00	\$ 6,938,275.00
	I.V.A.	\$ 444,097.60	\$ 1,110,124.00
	TOTAL	\$ 3,219,707.60	\$ 8,048,399.00



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Seguimiento Normativo e Informático
Dirección de Adquisiciones

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, INTERNACIONAL ABIERTA, BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO NÚM. LA-011000999-EI3-2019,
PARA LA "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y OTROS INSUMOS DERIVADOS DEL PAPEL PARA IMPRESIÓN"

IMPORTE ADJUDICADO
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Núm.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		IMPORTE ANTES DE I.V.A.	
					MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMO	MÁXIMO
1	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO CARTA DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 95% , MEDIDAS (8.5"x11"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	\$ 500.00	120	300	\$ 60,000.00	\$ 150,000.00
2	PAPEL BOND BLANCO PARA USO EN FOTOCOPIADORA, IMPRESORA LÁSER, TAMAÑO OFICIO DE 75 G/M2 CORTE ESCUADRA PERFECTO COMO MÍNIMO 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, BLANCURA 95% , MEDIDAS (8.5"x13.5"), SIN ONDULACIONES SIN ARRUGAS, CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	CAJA	DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	\$ 609.00	2	5	\$ 1,218.00	\$ 3,045.00
TOTAL ADJUDICADO TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO					SUBTOTAL		\$ 61,218.00	\$ 153,045.00
					I.V.A.		\$ 9,794.88	\$ 24,487.20
					TOTAL		\$ 71,012.88	\$ 177,532.20

ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO

Adquisición de papel y otros insumos derivados del papel para impresión

I.- DESCRIPCIÓN

Adquisición de papel bond y otros insumos de papel para impresión durante el ejercicio fiscal 2019 para las Unidades Administrativas del Sector Central; los órganos desconcentrados Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, Coordinación General @prende.mx, Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, Instituto Politécnico Nacional, Tecnológico Nacional de México, Universidad Abierta y a Distancia de México y Universidad Pedagógica Nacional de la Secretaría de Educación Pública; los organismos descentralizados Centro de Enseñanza Técnica Industrial, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN, Colegio de Bachilleres, Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN, Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, Consejo Nacional de Fomento Educativo, Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, Fondo de Cultura Económica, Instituto Mexicano de la Radio, Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., Patronato de Obras e Instalaciones del IPN y Canal 11 del IPN, con el propósito de que dispongan de los insumos necesarios para apoyar su operación diaria.

II.- ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES

Las especificaciones y características técnicas de los bienes se incluyen en el Anexo "A" de este Anexo Técnico.

III.- NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES

Para el caso del papel bond:

- a) Norma mexicana número NMX-AA-144-SCFI-2008, Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o en su defecto para el caso de bienes de procedencia extranjera deberá contar con la Certificación de Cadena de Custodia FSC del Forest Stewardship Council. Para el caso de productos nacionales se deberá acreditar mediante la presentación del Dictamen de Cumplimiento; para el caso de la NMX- AA-144-SCFI-2008, emitido por autoridad competente, y para el caso de los productos importados mediante la presentación del Certificado de Cadena de Custodia emitido por la FSC del Forest Stewardship Council.
- b) Norma Mexicana número NMX-N-004-SCFI-2011, Determinación de brillantez o reflectancia direccional a 457 nm ("blancura") de papeles y cartones, o en su defecto para el caso de bienes de procedencia extranjera deberá cumplir con el Método de Prueba TAPPI T-452 de la Technical Association of Pulp and Paper Industry. Para ambos casos se deberá acreditar mediante la presentación de la ficha técnica emitida por el fabricante donde se señale el cumplimiento de alguno de los dos métodos de determinación de brillantez o reflectancia solicitado.
- c) Norma oficial mexicana número NOM-050-SCFI-2004, Información comercial-Etiquetado general de productos, de conformidad con el artículo 52 y el primer párrafo del artículo 53 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como del numeral 1 Objetivo y 2.- Campo de Aplicación de la misma Norma, esta norma aplica para todos los productos de fabricación nacional y de procedencia extranjera. Para acreditar su cumplimiento deberá presentar la Constancia de Conformidad emitida por autoridad competente.
- d) Norma Oficial Mexicana NMX-N-107-SCFI-2010 INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL – CONTENIDO MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA DE PAPEL PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL PERIÓDICO, PAPEL PARA BOLSAS Y ENVOLTURAS, PAPEL PARA SACOS, CARTONCILLO,

CAJAS CORRUGADAS Y CAJAS DE FIBRA SÓLIDA – ESPECIFICACIONES, EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Y ECO-ETIQUETADO, o en su defecto para el caso de bienes de procedencia extranjera deberá contar con la Certificación de Cadena de Custodia FSC del Forest Stewardship Council Para el caso de productos nacionales se deberá acreditar mediante la presentación del Dictamen de Cumplimiento; para el caso de la NMX- AA-144-SCFI-2008, emitido por autoridad competente, y para el caso de los productos importados mediante la presentación del Certificado de Cadena de Custodia emitido por la FSC del Forest Stewardship Council.

Para el caso de otros insumos derivados del papel para impresión: las mencionadas en las especificaciones técnicas del Anexo "B", que deberán acreditarse mediante la presentación de la ficha técnica emitida por el fabricante donde señale el cumplimiento de los métodos de prueba especificados.

IV.- VIGENCIA DEL PEDIDO

Al día siguiente del fallo hasta el 31 de diciembre de 2019.

V. MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS

De conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se suscribirán pedidos abiertos.

VI.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para cubrir las erogaciones que se deriven, "LA SEP" y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes cuentan con un presupuesto aprobado para el ejercicio 2019.

VII.- PARTIDA PRESUPUESTAL

La partida presupuestal de gasto corriente a afectar es: 21101 Materiales y útiles de oficina.

VIII.- CRITERIO DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante a considerar es el precio más bajo.

IX.- PEDIDOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES

a) Frecuencia de los pedidos:

Para el caso de las partidas 1, 2, 3, 7, 8 y 9, el administrador del pedido realizará la primera solicitud de entrega de los bienes incluidos en el Anexo "A" (Catálogo de productos) dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo. "EL PROVEEDOR" deberá entregar dichos bienes en un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la recepción del pedido.

Para satisfacer los requerimientos de los meses subsecuentes, los Coordinadores Administrativos o equivalentes de "LA SEP" y de cada uno de los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes realizarán su solicitud al administrador del pedido el primer día hábil de cada mes, quien a su vez realizará el pedido consolidado a "EL PROVEEDOR" dentro de los primeros cinco días hábiles. "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la recepción de los pedidos.

Para el caso de las Partida 4, 5 y 6, serán conforme a lo especificado en el inciso c) Fecha de entrega de este numeral.

b) Lugares de entrega:

La matriz de distribución de los bienes se especifican en el ANEXO "D".

Los domicilios que se mencionan en el Anexo "C" podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de "LA SEP" y de los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes, lo cual será notificado por escrito a "EL PROVEEDOR" con tres días naturales de anticipación

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, cualquiera que fueran las condiciones de los mismos, los impuestos y gastos de importación que se generen, así como el aseguramiento de los bienes hasta que estos sean recibidos de conformidad por "LA SEP" y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá recabar el documento que acredite la entrega de los bienes, el cual deberá contener sello, fecha, nombre y firma de quien recibe.

c) Fechas de entrega:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes que mensualmente se soliciten de los incluidos en el Anexo "A" de este Anexo Técnico a más tardar **cinco** días hábiles posteriores a la recepción del pedido que realicen "LA SEP" y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar entregas parciales siempre que éstas se realicen dentro del plazo establecido para cada una de las entregas. De rebasar la fecha de entrega señalada, se aplicarán las penas convencionales o deducciones económicas según corresponda.

Para el caso de las siguientes partidas sera conforme se especifica:

c.1).- Partidas 4 y 5: Papel offset para interiores: El 50% de la cantidad solicitada deberá entregarse en veinte (20) días naturales posteriores a la fecha del fallo. El 50% restante se deberá entregar diez (10) días naturales posteriores a la primera entrega. La CONALITEG notificará por escrito el tipo de bobina de papel offset que requiere sea surtida, así como el oficio de instrucción con el domicilio de entrega en cada fecha de entrega.

c.2).- Partidas 6 y 7: Cartulina para portada: El 50% de la cantidad solicitada deberá entregarse en veinte (20) días naturales posteriores a la fecha del fallo. El 50% restante se deberá entregar diez (10) días naturales posteriores a la primera entrega. La CONALITEG notificará por escrito el tipo de cartulina para portada que requiere sea surtida, así como el oficio de instrucción con el domicilio de entrega en cada fecha de entrega.

c.3) . Partida 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15: Cajas de cartón doble corrugado: Una vez que la Subdirección de Producción del CONALITEG emita la autorización y el Visto Bueno que se especifica en el inciso a3) del numeral 3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAJAS DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO del Anexo "B" de este Anexo Técnico, la primera entrega será por el 50% de la cantidad solicitada con un plazo de entrega de siete (7) días naturales posteriores a la autorización y Visto Bueno de la CONALITEG. La segunda entrega del 50% restante, será a los 3 días naturales posteriores a la primera entrega.

Las entregas de cada tipo de caja de cartón doble corrugado deben incluir 50 cajas extras, por orden, sin cargo para la CONALITEG, como sobrante, por motivo de reposición.

El licitante ganador deberá avisar con 24 horas de anticipación a la entrega del material vía correo electrónico a la Jefa de almacén de insumos de Querétaro para agendar la entrega del material (edith_marroquin@conaliteg.gob.mx), asimismo deberá enviar personal para maniobra de descarga.

d) Recepción de los bienes:

Todos los bienes deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en óptimas condiciones. Cuando los artículos a entregar tengan especificaciones diferentes a las solicitadas, éstos no serán aceptados.

Durante la recepción los bienes estarán sujetos a una revisión, con el propósito de verificar que se entreguen de acuerdo con las especificaciones y características técnicas del Anexo "A" y Anexo "B" de este Anexo Técnico, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y marca ofertada, según la ficha técnica entregada.

Aquellos bienes que presenten defectos a simple vista o especificaciones distintas a las establecidas en el pedido, será causal de la no recepción de los bienes; esta situación será considerada como un incumplimiento en la entrega y se aplicarán las penas convencionales o deducciones económicas que correspondan.

Para el caso del papel offset y la cartulina deberá considerarse lo que se indica en el Anexo "B", inciso c) Forma de empaque del numeral 1.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PAPEL OFFSET PARA INTERIORES, as como del inciso c) del numeral 2.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARTULINA DE 8 PUNTOS

X.- DEVOLUCIONES

En los siguientes supuestos, "LA SEP" y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes devolverán los bienes que suministre "EL PROVEEDOR":

- Los bienes no reúnen las características físicas de calidad y presentación descritas en el Anexo "A" y Anexo "B" de este Anexo Técnico.
- Los bienes no son de las marcas que "EL PROVEEDOR" ofertó y de los cuales presentó ficha técnica.
- Los bienes presenten defectos o vicios ocultos que los hagan impropios para el uso para el cual se adquieren.
- La cantidad entregada es mayor que la solicitada (el excedente no se recibirá).
- Los bienes han sufrido aplastamiento o alteración física provocado por el transporte o manejo y almacenaje en las instalaciones de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá sustituir los bienes devueltos antes del vencimiento de la fecha de entrega pactada. En caso contrario, será acreedor a las penas convencionales o deducciones económicas que correspondan por el retraso en la entrega de los bienes.

XI. CONDICIÓN DE PRECIOS

Los LICITANTES deberán cotizar precios fijos en moneda nacional.

XII.- FORMA DE PAGO

"LA SEP" y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes realizarán el pago de los bienes dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes fiscales digitales correspondientes, previa recepción de los mismos a entera satisfacción de las mismas. En su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales o deductivas.

De conformidad con el último párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), "LA SEP" y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes tramitarán el pago para que éste se realice por transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación.

En caso de que el comprobante fiscal digital presente errores, "LA SEP" y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes notificarán por escrito a "EL PROVEEDOR" para su corrección, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de la nueva factura corregida no se considerará para efectos del artículo 51 de la LAASSP, tal y como lo dispone el artículo 90 de su Reglamento.

Facturación

Para el caso del Sector Central, "EL PROVEEDOR" deberá facturar la totalidad de los bienes entregados en forma mensual.

Cada uno de los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes determinará los requisitos y procedimientos a seguir para su facturación./

"EL PROVEEDOR" deberá anexar a la facturación el documento original que acredite la entrega de los bienes a "LA SEP", el cual deberá contener sello, fecha, nombre y firma de quien recibe.

XIII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

a) Penas Convencionales:

INCUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
Incumplimiento en la fecha de entrega de los bienes	Se aplicará 1% (uno por ciento) sobre el monto sin I.V.A. del costo total de cada bien entregado con retraso por cada día natural, a partir del término del plazo señalado para su entrega.

En caso de que la fecha pactada de entrega coincida con un día inhábil, se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales

La aplicación de las penas convencionales será de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del pedido, bajo las siguientes características:

En el caso de rescisión del pedido no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

b) Deduciones Económicas:

INCUMPLIMIENTO	DEDUCCIÓN ECONÓMICA
Entregas parciales de los bienes	Se aplicará 1% (uno por ciento) sobre el monto sin I.V.A. del costo total de cada bien entregado de manera parcial o deficiente, por cada día natural de atraso a partir del término del plazo de entrega señalado hasta la entrega total del bien.

En caso de que la fecha pactada de entrega coincida con un día inhábil, se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales

La aplicación de las deducciones económicas será de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no podrá exceder de un monto equivalente a un 10% del valor de los bienes contratados, bajo las siguientes características:

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la totalidad de los artículos solicitados, se documentará la cantidad recibida para efectos de la aplicación de las deducciones económicas correspondientes.

El monto de cada una de las deducciones económicas no excederá la parte proporcional que le corresponda de la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de llegar a un monto equivalente al 10% del valor de los bienes contratados, se podrá proceder a la cancelación total o parcial del pedido o bien a la rescisión del mismo.

XIV. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

Dentro de su propuesta, el LICITANTE deberá incluir:

- ◊ Propuesta técnica en la que describa cada uno de los bienes que oferte, indicado el número de partida, descripción, unidad de medida, marca y presentación ofertadas.
- ◊ Escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifiesten que los bienes que ofertan cumplen con la Norma Oficial Mexicana sobre Información comercial etiquetado general de los productos NOM-050-SCFI-2004.
- ◊ Escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifiesten que los bienes que ofertan cumplen con la Norma Mexicana número NMX-N-004-SCFI-2011, Determinación de brillantez o reflectancia direccional a 457 nm ("blancura") de papeles y cartones.
- ◊ Escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que el papel que comercializan, y que corresponde a las partidas de los bienes descritos en el Anexo "A" de este Anexo Técnico, cumple con la Norma mexicana NMX-AA-144-SCFI-2008 sobre las características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 15 de enero de 2009.
- ◊ Ficha técnica emitida por el fabricante de cada uno de los bienes ofertados, en la que se indiquen las características del producto.

XV. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El pedido será adjudicado por el 100% de cada partida al LICITANTE cuya propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria y con las especificaciones técnicas del Anexo "A" y Anexo "B" de este Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.

Los LICITANTES podrán ofertar desde una hasta el total de las partidas.

XVI.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, "EL PROVEEDOR" entregará a "LA SEP" y a cada uno de los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes una fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo contractual sin incluir el Impuesto

al Valor Agregado, en un plazo que no deberá exceder de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de firma del pedido respectivo.

XVII.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las obligaciones contractuales serán divisibles, por lo tanto, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, en su caso.

XVIII.- RESCISIÓN DE PEDIDO

"LA SEP" y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes podrán rescindir administrativamente el pedido sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIX.- ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

En términos de lo dispuesto por el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico de contratación serán:

Sector Central de la SEP	Lic. Juan Manuel Cardona Valdés Director de Almacenes e Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
--------------------------	---

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	Lic. Ricardo R. Nieto Hernández Director de Recursos Materiales y Servicios
Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte	Mtra. Patricia Elizabeth Muñiz Domínguez Miembro Titular de la CAAD
Coordinación General @prende.mx	Lic. Pedro Santos Cuevas Subdirector de Bienes y Servicios
Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	L.C. José Ortega Sánchez Director de Planeación y Administración
Instituto Politécnico Nacional	M.A.P. Lydia Loza Lugo Encargada de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Tecnológico Nacional de México	M.A. Miguel Ángel Navarro Estrada Director de Recursos Materiales y Servicios
Universidad Abierta y a Distancia de México	C.P. Alfonso Arroyo Borja Coordinador de Planeación Estratégica y Evaluación Universitaria
Universidad Pedagógica Nacional	C.P. Ricardo Villegas Alcántara Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI)	Dellanira Liliana Plascencia Madrid Directora Administrativa
---	---

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)	Bruno René Palafox Carvallo Subdirector de Recursos Materiales
Colegio de Bachilleres (COBACH)	Lic. Jorge Guerrero Almaraz Director de Servicios
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	Mtra. Belén Díaz Álvarez Directora de Infraestructura y Adquisiciones
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del I.P.N. (COFAA)	C.P. Perla Rubí Campos Trejo Directora de Administración y Finanzas
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)	Lic. José Omar Hernández Pliego Director de Servicios Administrativos y Bienes
Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG)	Alain Ríos Islas Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	José Enrique Hernández Santoyo Director de Administración y Finanzas
Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)	Eduardo Arrieta Hidalgo Director de Planeación, Presupuesto y Finanzas
Fondo de Cultura Económica (FCE)	Alberto González Osornio Coordinador Administrativo
Instituto Mexicano de la Radio (IMER)	Lic. Alejandro Ordoño Pérez Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED)	Lic. Salvador Mauricio Rubí Cárdenas Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)	Ing. Antonio Quintal Bery Director de Administración y Finanzas
Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V. (IEPSA)	C.P. María del Socorro Laguna Brindis Encargada de la Gerencia de Operación, Administración y Finanzas
Patronato de Obras e Instalaciones del IPN (POIPN)	Jonatan Mireles Hernández Director de Administración
Canal 11 del IPN	M.B.A. José Concepción Reyes Aquino Director de Administración y Finanzas

Nota: Los Administradores del instrumento contractual que se mencionan podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de "LA SEP" y de los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes.

b) Lugares de entrega:

La matriz de distribución de los bienes se especifican en el ANEXO "D".

Los domicilios que se mencionan en el Anexo "C" podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de "LA SEP" y de los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes, lo cual será notificado por escrito a "EL PROVEEDOR" con tres días naturales de anticipación

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, cualquiera que fueran las condiciones de los mismos, los impuestos y gastos de importación que se generen, así como el aseguramiento de los bienes hasta que estos sean recibidos de conformidad por "LA SEP" y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá recabar el documento que acredite la entrega de los bienes, el cual deberá contener sello, fecha, nombre y firma de quien recibe.

c) Fechas de entrega:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes que mensualmente se soliciten de los incluidos en el Anexo "A" de este Anexo Técnico a más tardar cinco días hábiles posteriores a la recepción del pedido que realicen "LA SEP" y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar entregas parciales siempre que éstas se realicen dentro del plazo establecido para cada una de las entregas. De rebasar la fecha de entrega señalada, se aplicarán las penas convencionales o deducciones económicas según corresponda.

Para el caso de las siguientes partidas sera conforme se especifica:

c.1).- Partidas 4 y 5: Papel offset para interiores: El 50% de la cantidad solicitada deberá entregarse en veinte (20) días naturales posteriores a la fecha del fallo. El 50% restante se deberá entregar diez (10) días naturales posteriores a la primera entrega. La CONALITEG notificará por escrito el tipo de bobina de papel offset que requiere sea surtida; así como el oficio de instrucción con el domicilio de entrega en cada fecha de entrega.

c.2).- Partidas 6 y 7: Cartulina para portada: El 50% de la cantidad solicitada deberá entregarse en veinte (20) días naturales posteriores a la fecha del fallo. El 50% restante se deberá entregar diez (10) días naturales posteriores a la primera entrega. La CONALITEG notificará por escrito el tipo de cartulina para portada que requiere sea surtida, así como el oficio de instrucción con el domicilio de entrega en cada fecha de entrega.

c.3) . Partida 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15: Cajas de cartón doble corrugado: Una vez que la Subdirección de Producción del CONALITEG emita la autorización y el Visto Bueno que se especifica en el inciso a3) del numeral 3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAJAS DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO del Anexo "B" de este Anexo Técnico, la primera entrega será por el 50% de la cantidad solicitada con un plazo de entrega de siete (7) días naturales posteriores a la autorización y Visto Bueno de la CONALITEG. La segunda entrega del 50% restante, será a los 3 días naturales posteriores a la primera entrega.

Las entregas de cada tipo de caja de cartón doble corrugado deben incluir 50 cajas extras, por orden, sin cargo para la CONALITEG, como sobrante, por motivo de reposición.

El licitante ganador deberá avisar con 24 horas de anticipación a la entrega del material vía correo electrónico a la Jefa de almacén de insumos de Querétaro para agendar la entrega del material (editi_marroquin@conalitég.gob.mx), asimismo deberá enviar personal para maniobra de descarga.

d) Recepción de los bienes:

Todos los bienes deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en óptimas condiciones. Cuando los artículos a entregar tengan especificaciones diferentes a las solicitadas, éstos no serán aceptados.

Durante la recepción los bienes estarán sujetos a una revisión, con el propósito de verificar que se entreguen de acuerdo con las especificaciones y características técnicas del Anexo "A" y Anexo "B" de este Anexo Técnico, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y marca ofertada, según la ficha técnica entregada.

Aquellos bienes que presenten defectos a simple vista o especificaciones distintas a las establecidas en el pedido, será causal de la no recepción de los bienes; esta situación será considerada como un incumplimiento en la entrega y se aplicarán las penas convencionales o deducciones económicas que correspondan.

Para el caso del papel offset y la cartulina deberá considerarse lo que se indica en el Anexo "B", inciso c) Forma de empaque del numeral 1.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PAPEL OFFSET PARA INTERIORES, as como del inciso c) del numeral 2.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARTULINA DE 8 PUNTOS

X.- DEVOLUCIONES

En los siguientes supuestos, "LA SEP" y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes devolverán los bienes que suministre "EL PROVEEDOR":

- Los bienes no reúnen las características físicas de calidad y presentación descritas en el Anexo "A" y Anexo "B" de este Anexo Técnico.
- Los bienes no son de las marcas que "EL PROVEEDOR" ofertó y de los cuales presentó ficha técnica.
- Los bienes presenten defectos o vicios ocultos que los hagan impropios para el uso para el cual se adquieren.
- La cantidad entregada es mayor que la solicitada (el excedente no se recibirá).
- Los bienes han sufrido aplastamiento o alteración física provocado por el transporte o manejo y almacenaje en las instalaciones de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá sustituir los bienes devueltos antes del vencimiento de la fecha de entrega pactada. En caso contrario, será acreedor a las penas convencionales o deducciones económicas que correspondan por el retraso en la entrega de los bienes.

XI. CONDICIÓN DE PRECIOS

Los LICITANTES deberán cotizar precios fijos en moneda nacional.

XII.- FORMA DE PAGO

"LA SEP" y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes realizarán el pago de los bienes dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes fiscales digitales correspondientes, previa recepción de los mismos a entera satisfacción de las mismas. En su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales o deductivas.

De conformidad con el último párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), "LA SEP" y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes tramitarán el pago para que éste se realice por transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación.

En caso de que el comprobante fiscal digital presente errores, "LA SEP" y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes notificarán por escrito a "EL PROVEEDOR" para su corrección, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de la nueva factura corregida no se considerará para efectos del artículo 51 de la LAASSP, tal y como lo dispone el artículo 90 de su Reglamento.

Facturación

Para el caso del Sector Central, "EL PROVEEDOR" deberá facturar la totalidad de los bienes entregados en forma mensual.

Cada uno de los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes determinará los requisitos y procedimientos a seguir para su facturación./

"EL PROVEEDOR" deberá anexar a la facturación el documento original que acredite la entrega de los bienes a "LA SEP", el cual deberá contener sello, fecha, nombre y firma de quien recibe.

XIII.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

a) Penas Convencionales:

INCUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
Incumplimiento en la fecha de entrega de los bienes	Se aplicará 1% (uno por ciento) sobre el monto sin I.V.A. del costo total de cada bien entregado con retraso por cada día natural, a partir del término del plazo señalado para su entrega.

En caso de que la fecha pactada de entrega coincida con un día inhábil, se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales

La aplicación de las penas convencionales será de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del pedido, bajo las siguientes características:

En el caso de rescisión del pedido no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

b) Deduciones Económicas:

INCUMPLIMIENTO	DEDUCCIÓN ECONÓMICA
Entregas parciales de los bienes	Se aplicará 1% (uno por ciento) sobre el monto sin I.V.A. del costo total de cada bien entregado de manera parcial o deficiente, por cada día natural de atraso a partir del término del plazo de entrega señalado hasta la entrega total del bien.

En caso de que la fecha pactada de entrega coincida con un día inhábil, se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales

La aplicación de las deducciones económicas será de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no podrá exceder de un monto equivalente a un 10% del valor de los bienes contratados, bajo las siguientes características:

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la totalidad de los artículos solicitados, se documentará la cantidad recibida para efectos de la aplicación de las deducciones económicas correspondientes.

El monto de cada una de las deducciones económicas no excederá la parte proporcional que le corresponda de la garantía de cumplimiento del pedido.

En caso de llegar a un monto equivalente al 10% del valor de los bienes contratados, se podrá proceder a la cancelación total o parcial del pedido o bien a la rescisión del mismo.

XIV.- REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

Dentro de su propuesta, el LICITANTE deberá incluir:

- ◊ Propuesta técnica en la que describa cada uno de los bienes que oferte, indicado el número de partida, descripción, unidad de medida, marca y presentación ofertadas.
- ◊ Escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifiesten que los bienes que ofertan cumplen con la Norma Oficial Mexicana sobre Información comercial etiquetado general de los productos NOM-050-SCFI-2004.
- ◊ Escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifiesten que los bienes que ofertan cumplen con la Norma Mexicana número NMX-N-004-SCFI-2011, Determinación de brillantez o reflectancia direccional a 457 nm ("blancura") de papeles y cartones.
- ◊ Escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que el papel que comercializan, y que corresponde a las partidas de los bienes descritos en el Anexo "A" de este Anexo Técnico, cumple con la Norma mexicana NMX-AA-144-SCFI-2008 sobre las características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 15 de enero de 2009.
- ◊ Ficha técnica emitida por el fabricante de cada uno de los bienes ofertados, en la que se indiquen las características del producto.

XV. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El pedido será adjudicado por el 100% de cada partida al LICITANTE cuya propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria y con las especificaciones técnicas del Anexo "A" y Anexo "B" de este Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.

Los LICITANTES podrán ofertar desde una hasta el total de las partidas.

XVI.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, "EL PROVEEDOR" entregará a "LA SEP" y a cada uno de los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes una fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo contractual sin incluir el Impuesto

al Valor Agregado, en un plazo que no deberá exceder de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de firma del pedido respectivo.

XVII.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las obligaciones contractuales serán divisibles, por lo tanto, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, en su caso.

XVIII.- RESCISIÓN DE PEDIDO

"LA SEP" y los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes podrán rescindir administrativamente el pedido sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIX.- ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

En términos de lo dispuesto por el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico de contratación serán:

Sector Central de la SEP	Lic. Juan Manuel Cardona Valdés Director de Almacenes e Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
--------------------------	---

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	Lic. Ricardo R. Nieto Hernández Director de Recursos Materiales y Servicios
Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte	Mtra. Patricia Elizabeth Muñiz Domínguez Miembro Titular de la CAAD
Coordinación General @prende.mx	Lic. Pedro Santos Cuevas Subdirector de Bienes y Servicios
Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	L.C. José Ortega Sánchez Director de Planeación y Administración
Instituto Politécnico Nacional	M.A.P. Lydia Loza Lugo Encargada de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Tecnológico Nacional de México	M.A. Miguel Ángel Navarro Estrada Director de Recursos Materiales y Servicios
Universidad Abierta y a Distancia de México	C.P. Alfonso Arroyo Borja Coordinador de Planeación Estratégica y Evaluación Universitaria
Universidad Pedagógica Nacional	C.P. Ricardo Villegas Alcántara Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI)	Dellanira Liliana Plascencia Madrid Directora Administrativa
---	---

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)	Bruno René Palafox Carvallo Subdirector de Recursos Materiales
Colegio de Bachilleres (COBACH)	Lic. Jorge Guerrero Almaraz Director de Servicios
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	Mtra. Belén Díaz Álvarez Directora de Infraestructura y Adquisiciones
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del I.P.N. (COFAA)	C.P. Perla Rubí Campos Trejo Directora de Administración y Finanzas
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)	Lic. José Omar Hernández Pliego Director de Servicios Administrativos y Bienes
Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG)	Alain Ríos Islas Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	José Enrique Hernández Santoyo Director de Administración y Finanzas
Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)	Eduardo Arrieta Hidalgo Director de Planeación, Presupuesto y Finanzas
Fondo de Cultura Económica (FCE)	Alberto González Osornio Coordinador Administrativo
Instituto Mexicano de la Radio (IMER)	Lic. Alejandro Ordoño Pérez Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED)	Lic. Salvador Mauricio Rubí Cárdenas Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)	Ing. Antonio Quintal Berny Director de Administración y Finanzas
Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V. (IEPSA)	C.P. María del Socorro Laguna Brindis Encargada de la Gerencia de Operación, Administración y Finanzas
Patronato de Obras e Instalaciones del IPN (POIPN)	Jonatan Mireles Hernández Director de Administración
Canal 11 del IPN	M.B.A. José Concepción Reyes Aquino Director de Administración y Finanzas

Nota: Los Administradores del instrumento contractual que se mencionan podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de "LA SEP" y de los órganos desconcentrados y organismos descentralizados participantes.